

ASUNCION, 16 de Marzo de 2021

SEÑOR/A

WILSON ROBERTO VILLALBA AREVALOS

PRESENTE:

NOTIFÍCOLE, que en el expediente Nro. 11 y Año 2021 con caratula: “FIVE TRADING GROUP SOCIEDAD ANONIMA (F T G S.A) C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE JUICIO EJECUTIVO”, el Juzgado JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO, Sria. 3, ha dictado la actuación Providencia, “Resolución que decreta embargo preventivo”, Nro.: 0 cuyos datos constan en el cuerpo de la Resolución obrante en el registro electrónico del expediente:

**JUICIO: “FIVE TRADING
GROUP SOCIEDAD ANONIMA (F T G S.A) C/ PARTIDO
LIBERAL RADICAL AUTENTICO
S/ ACCIÓN PREPARATORIA DE
JUICIO EJECUTIVO”**

ASUNCION, 16 de Marzo de 2021

Habiéndose dado cumplimiento a la providencia de fecha 26 de febrero de 2021 decrétese embargo preventivo sobre bienes suficientes del PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO con R.U.C. No. 80046402-8, hasta cubrir la suma de GUARANÍES QUINTIENTO CINCO MILLONES (GS. 505.000.000), más la suma de GUARANÍES CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS MIL (GS. 50.500.000), fijado provisoriamente en concepto de gasto de Justicia. Líbrese el correspondiente mandamiento de embargo preventivo y comisionase a un oficial de justicia su diligenciamiento.

Ante mi:

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

Observación: las notificaciones electrónicas al Ministerio Público, Ministerio de la Defensa Pública y Funcionarios Judiciales provenientes de los Juzgados en los cuales se encuentra implementado el Trámite Electrónico, y conforme a lo dispuesto el en C.P.C. en su Art: 134 quedarán notificados el día siguiente de la recepción física del expediente, hasta tanto en el despacho sea implementado el expediente judicial electrónico.

RESULTADO DE LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACUERDO A LA LEY 4017/2010 Y LA 4610/2012

Fecha y hora del Depósito en la Bandeja de Notificaciones: 16/03/2021 10:40:54